



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado 12 de abril

Número 84

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

La falta de precedentes en nuestro Derecho positivo respecto a amnistías fiscales de la naturaleza de la concedida por Contribución sobre la Renta, en la Ley de Presupuestos para el bienio mil novecientos cincuenta y dos-cincuenta y tres, ha dado lugar a que se susciten por los contribuyentes afectados numerosas consultas, relativas al alcance y aplicación de aquella excepcional medida, las cuales, aunque solventadas por la Administración con la mayor diligencia y rapidez, prácticamente han reducido el plazo concedido por el artículo diecinueve de la expresada Ley para acogerse a los beneficios que otorga, en términos tales que, en no pocos casos, puede hacer estéril la previsión legislativa.

En tales circunstancias, y ante las numerosas peticiones elevadas por los interesados en súplica de ampliación del referido plazo se hace patente la conveniencia de prolongarlo por un margen prudencial, que permita el normal desarrollo de la repetida amnistía y la consecución de los fines nacionales que la misma persigue.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. Se proroga hasta el día treinta y uno de mayo del presente año el plazo que, para realizar las inversiones a que se refiere el artículo diecinueve de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, establece la condición segunda del párrafo tercero de dicho precepto.

Artículo segundo. De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

(Del «B. O. del E.» núm. 96).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2429

Normas sobre comercio y venta de bacalao

Teniendo en cuenta que las factorías de secado de bacalao deben satisfacer por cada kilo vendido el canon que a continuación se indica en concepto de compensación para igualar los precios de bacalao nacional y de importación.

Hasta 32 colas inclusive por fardo de 50 kilos, Pisbe, 0'20 pesetas kilo; Copiba, 0'20; P. E. B. S. A. y demás factorías, 0'20.

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive por fardo de 50 kilogramos, Pisbe, 0'40; Copiba, 0'40; P. E. B. S. A. y demás factorías, 0'40

Desde 61 colas inclusive en adelante por fardo de 50 kilogramos, Pisbe, 0'938; Copiba, 0'65; PEBSA y demás factorías, 0'444.

Y que para determinar la cuantía del mismo se consideraron los precios por kilo neto sobre factoría origen, incluido el impuesto de usos y consumos, siguientes:

Hasta 32 colas inclusive por fardo de 50 kilogramos, Pisbe, 16'97 pesetas kilo; 16'96 Copiba; P. E. B. S. A. y demás factorías, 16'97.

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, por fardo, de 50 kilos Pisbe, 15'57; Copiba, 15'57; P. E. B. S. A., y demás factorías, 15'57.

Desde 61 colas inclusive en adelante por fardo de 50 kilogramos, Pisbe, 13'032; Copiba, 13'032; P. E. B. S. A. y demás factorías, 13'526.

Como quiera que los precios de venta al público reseñados en la Circular número 2.422 de esta Delegación Provincial, B. O. de la provincia, número 66, de 18 de marzo de 1952, se entienden como precios máximos y que, por la tanto, pueden venderse al público a precios inferiores, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes hace público que si las factorías venden a los intermediarios a menores precios que los que han servido de base para fijar las anteriores cantidades a exigir por

compensación, habrán de ser tenidas en cuenta dichas rebajas, para que las mismas se traduzcan al público, toda vez que tanto los mayoristas como los detallistas no pueden en ningún caso aplicar márgenes superiores a los indicados en la referida Circular.

Para poder establecer la debida vigilancia, tanto por parte de esta Delegación Provincial de Abastecimientos como por la Fiscalía Superior de Tasas, todas las factorías instaladas en esta provincia, cuando vendan alguno de los tres grupos de bacalao o especies similares, a precios inferiores a los señalados anteriormente, deberán comunicar cuáles fueron éstos (inmediatamente que efectúe la facturación) a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Sección de Precios), indicando, además, cual o cuales tamaños de los tres grupos han vendido, cantidad de kilos de cada uno y nombre del intermediario a quien lo vendió, así como su domicilio y Provincia donde tenga instalado el establecimiento comercial, a fin de comprobar también la actuación de los detallistas, tanto en calidades como en cantidades y precios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 4 de abril de 1952.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Concurso de destajos

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excmá. Diputación Provincial, por Decreto del día de hoy y asistido del Sr. Secretario General, acordó sacar a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

Destajo único.—Acopios, empleo y consolidación de piedra y riego con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 21,200 al 23 (travesía de Castrojeriz), en la carretera provincial de Tardajos a Itero de la Vega.

Pesetas.

Presupuesto de contrata de todas las obras que abarca el proyecto	115.831'65
Id. de las que comprende este destajo	45.714'50
Depósito provisional	2.316'64
Fianza definitiva	4.633'27

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación, admitiéndose proposiciones hasta el día 24 del actual y horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación el día siguiente hábil al en que finalice el plazo anteriormente fijado, a las doce horas.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'75 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte abierto el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de fianza provisional, firmados ambos por el licitador.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don...., vecino de...., con domicilio en...., calle...., enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación por concurso, de las obras contenidas en el Destajo único, publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día.... de abril de 1952, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo con una baja sobre el presupuesto de contrata del.... (tanto por ciento en letra y número).

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de

sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador),

Burgos, 8 de abril de 1952.—El Presidente, Honorato Martín Cobos. El Secretario general, Antonio Martínez Díaz.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA

En relación con la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de febrero último, publicada en el B. O. de la provincia del día 15, se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que lo hagan llegar a conocimiento de todos los contribuyentes de cada término municipal, que el plazo de presentación de las oportunas declaraciones juntas termina el día 15 del corriente mes de abril, de conformidad con la prórroga que fué concedida por Orden de 13 de marzo, publicada en el B. O. de la provincia del día 20 del pasado mes de marzo.

Lo que, por última vez, se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndose a los Ayuntamientos que tengan necesidad de impresos, hagan su pedido con toda urgencia a esta Administración o hagan su encargo por mediación de cualquier encargado, a fin de que en el plazo marcado del 15 de abril puedan los Ayuntamientos comenzar la confección del apéndice, para el cual se han de dar las debidas instrucciones, dentro de la presente semana.

Todas las imprentas dedicadas a la confección de impresos, deben dirigirse a esta Administración, a fin de que se les facilite instrucciones sobre el formato que han de tener los apéndices del presente año.

Burgos, a 8 de abril de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1952

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 29 DE FEBRERO DE 1952

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Cap. 1.º—Rentas.....	425.086'52	15.311'70	409.774'82	»
3	» 2.º—Bienes provinciales.....	10.000'00	5.500'00	4.500'00	»
4	» 3.º—Subvenciones y donativos.....	1.505.228'56	»	1.505.228'56	»
»	» 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	235.250'00	41.582'13	193.667'87	»
»	» 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6	» 7.º—Derechos y tasas.....	2.019.500'00	45.954'80	1.973.545'20	»
7	» 8.º—Arbitrios provinciales.....	369.000'00	1.278'00	367.722'00	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por Estado.....	7.548.010'00	»	7.548.010'00	»
9	» 10.— Cesiones de recursos municipales.....	1.650.373'12	»	1.650.373'12	»
»	» 11.— Recargos provinciales.....	»	»	»	»
10	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos.....	1.821.139'00	»	1.821.139'00	»
»	» 13.— Crédito provincial.....	»	»	»	»
»	» 14.— Recursos especiales.....	»	»	»	»
11	» 15.— Multas.....	500'00	45'00	455'00	»
»	» 16.— Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
12	» 17.— Reintegros.....	91.500'00	19.983'81	71.516'19	»
13	» 18.— Fianzas y depósitos.....	100'00	»	100'00	»
29	» 19.— Resultas.....	»	5.867.055'91	»	5.867.055'91
14	» 1.º—Obligaciones generales.....	73.076'22	533.967'59	»	460.891'37
15	» 2.º—Representación provincial.....	8.413'07	157.000'00	»	148.586'93
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación.....	90.34'34	1.218.883'90	»	1.209.849'56
17	» 6.º—Personal y material.....	260.360'96	2.037.001'18	»	1.776.640'22
»	» 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
18	» 8.º—Beneficencia.....	298.919'35	4.893.958'05	»	4.595.038'70
19	» 9.º—Asistencia social.....	45.292'60	613.800'00	»	568.507'40

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

20	Cap. 10. —Instrucción pública	45.804'76	428.229'25	»	382.424'47
21	» 11. —Obras públicas y edificios provinciales ..	107.189'23	4.619.403'32	»	4.512.214'09
»	» 12. —Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
22	» 13. —Montes y pesca	3.829'68	98.000'00	»	94.170'32
23	» 14. —Agricultura y ganadería	12.854'66	260.265'33	»	247.410'67
24	» 15. —Crédito provincial	»	731.174'30	»	731.174'30
»	» 16. —Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
»	» 17. —Devoluciones	»	»	»	»
25	» 18. —Imprevistos	1361'10	84.004'30	»	82.643'20
43	» 19. —Resultas	1.076.834'42	»	1.076.834'42	»
1	Presupuesto de 1952	15.675.687'20	15.675.687'20	»	»
26	Propiedades y derechos	10.252.823'23	»	10.252.823'23	»
27	Valores independientes del presupuesto	»	10.252.823'23	»	10.252.823'23
44	Depositorio	8.641'833'06	2.066.056'01	6.575.777'05	»
35	Banco de España, c/c. de metálico	995.853'30	400.00'00	595.853'30	»
36	Depositorio. Su c/c. en Banco de España	400.000'00	995.853'30	»	595.853'30
30	Valores fuera de presupuesto	123.085'62	2.645.121'71	»	2.522.036'09
32	Banco Central, c/c a la vista	521.827'33	484.976'12	36.861'21	»
»	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
33	Idem c/c a tres meses vista	2'75	»	2'75	»
34	Idem c/c a seis meses vista	1.095.427'50	»	1.095.427'50	»
31	Depositorio. Sus cuentas Banco Central	484.976'12	1.617.267'58	»	1.132.291'46
37	Caja de Ahorros del C. C. de Obreros, c/c a la vista	250.000'00	»	250.000'00	»
38	Idem c/c a seis meses vista	750.000'00	»	750.000'00	»
39	Depositorio. Sus cuentas con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros	»	1.000.000'00	»	1.000.000'00
40	Caja de Ahorros Municipal, c/c a la vista	340.000'00	»	340.000'00	»
41	Idem c/c a seis meses vista	750.000'00	»	750.000'00	»
42	Depositorio. Su c/c con la Caja de Ahorros M.	»	1.090.000'00	»	1.090.000'00
	Sumas	57.900.183'70	57.900.183'70	37.269.611'22	37.269.611'22

Suma del Diario. . . 57.900.183'70

Burgos 29 de febrero de 1952.

El Interventor,
Paulino Manrique.

V.º B.º

El Presidente,

Honorato Martín Cobos.

23 de marzo de 1952.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique este Balance en el «Boletín Oficial».

El Secretario general,
Antonio Martínez Díaz.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado», número 97, correspondiente al 6 del actual, aparece inserta la Orden de la Dirección General de Administración Local, fecha 2 del mismo mes, resolviendo en parte y con carácter definitivo, los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales de Secretarios de 3.ª categoría, para cubrir en propiedad vacantes concursadas, que habían sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1951, en cuya Orden se incluye la relación nominal de todos los nombrados definitivamente para las plazas que también se indican, que, en cuanto se refiere a los de esta provincia, son los siguientes:

Provincia de Burgo

Arauzo de Miel, D. Fernando Barbero Barbero.

San Martín de Rubiales, D. Bautista Sarnago Calvo.

Y por lo que se refiere a Secretarios que se hallan ejerciendo en esta provincia, los nombrados en propiedad para otras provincias son los que a continuación se expresan:

Para Albelda (Huesca), D. Dionisio Díez Izquierdo, que ha venido ejerciendo en Busto de Bureba y Cascajares de Bureba.

Para Ambite (Madrid), D. Florencio Guridi Sagastagoia, que ejerce en Los Valcárceres y Coculina.

Para Sariego (Oviedo), D. Enrique Rodríguez Sánchez, que también ejercía en Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba.

Para Polaciones (Santander), don Rafael Pérez Martínez, que se hallaba ejerciendo en Carrias, Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias.

Para Cabañas de Yepes (Toledo), D. José Antonio Company Rodríguez, que se encuentra ejerciendo en Urbel del Castillo y Montorio.

Para Algimia de Alfara (Valen-

cia), D. Francisco Moret Tamarit, Secretario actual de Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba, y

Para Burganes de Valverde y Bretocino (Zamora), D. Serapio Fidalgo Gordón, que estuvo ejerciendo en Villavela de Esgueva.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 8 de abril de 1952.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por el Ministerio de Industria, ha sido declarada la caducidad de la concesión minera siguiente:

Número, 3.403; Nombre, «Nallín»; término municipal, Rebolledo de la Torre; Concesionario, D. Eugenio Millán Rodríguez; Causa de caducidad, por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 172, párrafo último, del Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Burgo, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la citada concesión minera, admitiéndose nuevas peticiones, a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio en el primero de los Boletines Oficiales citado.

Palencia, 7 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Adriano García-Lomas.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Don Bernardo Ruiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona 2.ª de la Capital,

Hago saber: Que el expediente

que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Rústica, perteneciente del 1.º al 4.º trimestres de 1948 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fechas varias, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudores que se citan

Pueblo de Agés

Jacinto Colina adeuda, 2,46 pesetas.
Gregorio Chave, 22,64
Damiana García, 1,20
Faustina García, 4,36
Heliodora García, 6,00
Mariano García Martín, 1,10
Eulogio Martín, 0,55
Francisco Martín Castro, 14,56
Gregorio Martín Castro, 3,38
Jacinto Martín, 1,20
Julián Martínez, 2,94
Magdalena Martín, 3,07
Martina Martín, 3,27
Toribio Martín, 1,47
Agustín Palacios, 4,42
Agapito Pérez, 13,95

Arlanzón

Julián Alegre, 8,90
Miguel Alegre, 10,11
Dominica Arnáiz, 1,46
Eleuterio Arnáiz, 1,15
Emilia Arnáiz, 12,68
Fernando Arnáiz, 3,98
Gregorio Arnáiz, 17,85
José Arnáiz, 2,03
Pedro Arnáiz, 7,65
Remedios Arnáiz, 0,96
Petra Ausín, 2,04
Florencio Colina, 1,88
Ciriaco Cubillo, 1,05
Hipólito de Diego, 0,53
Joaquín Díez, 5,28

El Estado Desconocidos, 639,28
 Domingo Escolar, 2,93
 Pedro La Fuente, 10,47
 Alodia García Alegre, 4,48
 Anselma García, 11,95
 Eusebio García, 9,32
 Juan García, 7,08
 Juan García Nieto, 16,60
 Nicolás García Hos, 1,62
 Teófilo García, 2,86
 José Garrido, 3,38
 Juan Garrido Nieto, 5,52
 Julio Garrido, 20,27
 Angel Hernando, 5,50
 Dionisio Hernando, 5,59
 Pio Hernando, 4,48
 Fausto del Hoyo, 3,26
 Angel Juarros, 16,90
 Pedro Juez, 0,80
 Félix Lázaro, 2,89
 Juan Lázaro, 0,48
 Máximianoo Lázaro, 0,32
 Pedro Lázaro, 5,58
 Daniel Lázaro, 8,50
 David López Velasco, 12,43
 Emiliano López, 21,23
 Jorge López, 6,00
 Juliana Lozano, 5,01
 Rogelia Nieto, 8,32
 Mariano del Olmo, 8,50
 Mariano del Olmo, 11,58
 Francisco Ortega, 3,75
 Julián Ortega, 2,42
 Avelina Pablo, 2,48
 Emiliano de Pablo, 12,95
 Justo Pablo, 1,40
 Paulino Pérez, 12,01
 Crisanto Rroyo, 0,64
 Pablo Reoya, 19,38
 Julio Ruiz, 0,86
 Angel Sáiz, 14,61
 Casimira Sáiz, 2,90
 Celso Sanjuán, 17,33
 Eleuterio Santa Cruz, 1,85
 Justa Santa Cruz, 1,63
 Margarita Santa Cruz, 3,51
 Sotero Santa Cruz, 10,37
 Vicenta Santa Cruz, 4,18
 Victoriano Santa Cruz, 2,90
 Alejandro Urrez, 1,01
 Antonio Urrez, 4,15
 Félix Urrez, 6,25
 Marina Urrez, 2,90
 Nicolás Urrez, 0,38

Arroyal

Ecequiel, 2,72
 Cecilio Leal, 67,48
 Alejandro Martínez, 12,55
 Rufina Martínez, 0,58
 Antonino Pardo, 9,74
 José Pardo, 7,95
 Pedro Pardo Velasco, 0,37
 Cecilia Sáiz, 0,83
 Valentín Temiño, 6,69
 Amalia Velasco, 14,71
 Gumersinda Velasco, 2,94
 Bonifacio Velasco, 14,88
 Ramón Velasco, 1,56
 Segunda Velasco, 6,98
 Segunda Velasco Velasco, 7,98

Atapuerca

Paulino Cerda, 22,29
 Pablo Díez, 9,52
 Eustasio García, 4,86
 Magdalena Garrido, 4,75
 Agapito Pérez, 0,38
 Diego Izquierdo, 0,50
 Marina Jorge, 32,54
 Toribio Martín, 22,05
 Bibiana Mena, 61,38
 Calisto Mena, 0,59
 Antonia Moral, 11,14
 Atanasio Pérez, 9,91
 Julita Palacios, 5,14
 Florentino Pérez, 13,12
 El mismo, 2,36
 El mismo, 5,09
 Angel Ruiz, 9,56
 Emilio Ruiz, 7,49
 Leonor Ruiz, 5,48
 María Cruz Sáiz, 3,63
 Agustín Sancho, 5,25

Barrios de Colina

Heliodoro Benito, 7,53
 Carmén Cerda, 24,62
 Francisco Cerda, 14,56
 Deogracias Colina, 6,00
 Tomasa Colina, 12,40
 Elena Díez, 5,02
 Santiago Domingo, 3,93
 Crescencio García, 6,14
 Inés García, 6,28
 La misma, 1,72
 Eugenio González, 5,64
 Anatolio Izquierdo, 2,51
 Julio Izquierdo, 1,26
 Vidad Izquierdo Duenás, 12,55
 Gregorio López, 1,16

Felipe Marina, 26,72
 Emilio Martín Sancho, 5,20
 Filomeno Munguía, 3,76
 Gregorio Munguía, 0,41
 Trinidad Munguía, 5,02
 Paula Palacios, 0,86
 Isabel Román, 4,39
 Victoriano Zumarraga, 24,69
 Feliciano Sancho, 8,15

Cardena imeno

Modesto Ausín, 2,10
 Pedro Bravo, 1,24
 Eulogio Cueva, 0,31
 Epifanio Díez, 0,69
 Petra López, 9,20
 Julio Martínez, 4,31
 Cecilia Monedero, 2,86
 Julia Palacios, 0,69
 María Ruiz, 6,80

Cardenuela Riopico

Tomás Colina, 9,58
 Tomás López, 1,51
 José Manzanedo, 11,74
 Benito Ruiz, 21,57

Castrillo del Val

Victorino Alonso, 1,08
 Aureio Antón, 2,28
 Eleuterio Antón, 0,68
 Mariano Antón, 13,51
 Félix Cámara, 4,27
 Gerónimo Cameno, 1,51
 Francisco Casado, 1,48
 El mismo, 0,81
 El mismo, 27,25
 El mismo, 1,26
 Heliodoro Cuñado, 1,23
 Bernardo Domingo, 1,23
 Mauricio García, 5,97
 Florentino Girón, 0,91
 Narciso González, 10,71
 Paulino Manso, 7,83
 Vicente Manero, 1,50
 Prisciliano Martínez, 6,40
 Eugenio Moreno, 0,27
 Inocencio Miguel, 1,01
 José Palacios, 0,81
 Anastasio Revilla, 1,40
 Aniceto Revilla, 13,18
 Eugenio Revilla, 2,35
 Inocencio Revilla, 50,57
 Martín Revilla, 0,36
 Matías Revilla, 3,60
 Máxima Revilla, 0,84
 Pedro Revilla, 0,91

El mismo, 1,80
 Desiderio Saiz, 0,66
 Emiliano Saiz, 2,17
 Eusebio Sevilla, 1,37
 María Sevilla, 2,70
 Tomasa Sevilla, 2,75
 Cueva de Juarros
 Antonio y Angela Alegre, 1,75
 Julián Alegre, 0,42
 Emilio Alvarez, 11,97
 María Arce, 1,53
 Juan Arribas, 0,27
 Remigio Arribas, 0,24
 Ladislao Arroyo, 7,34
 Antón Ausín, 4,54
 Mariano Ausín, 6,92
 Simón Ausín, 7,90
 Feliciano Bartolomé, 1,35
 Juan Bartolomé, 0,71
 Lázaro Barriomirón, 1,55
 Mariano Barriomirón, 2,19
 Patricio Barriomirón, 1,30
 Ponciano Blanco, 0,29
 Francisco Briongos, 2,32
 Leopoldo Briongos, 2,28
 Marcial Briongos, 1,86
 Pedro Briongos, 15,25
 Damiana Cameno, 6,10
 Cañada, 2,99
 Pelayo Gallo, 0,19
 Enrique Colina, 1,45
 Francisco Colina, 2,40
 Agapito Cubillo, 0,27
 Antonio Cubillo, 3,86
 Justo Cubillo, 15,58
 Felesa Cuesta, 42,90
 Miguel Cuñado, 0,48
 Angel Díez, 3,95
 Leonor Díez, 1,85
 El Estado (Desconocidos), 808,48
 Felipe Fernández, 1,29
 Celestina García, 1,95
 Prudencio Garrido, 7,96
 Agustín Gil, 1,85
 Purificación Gil, 1,45
 María Cruz Gil, 4,32
 Remigio Gómez, 2,28
 Rufino Gómez, 0,61
 Saturnino Gómez, 6,83
 Isidora González, 0,95
 Justo González, 0,18
 Segundo y Manuel González, 0,60
 Sintorosa González, 0,39
 Valeriano González, 0,28
 Victor González, 1,30

Fernando Heras, 11,56
 Pedro Hernando, 1,26
 Francisco Giménez, 0,21
 José Lázaro, 5,31
 Andrés López, 0,56
 Facundo López, 3,40
 Marcelino López, 1,95
 Pascual López, 0,30
 Claudio Maeso, 1,48
 Gaspar Maeso, 0,39
 Honorato Maeso, 0,51
 Sebastián Maeso, 9,58
 Paulino Manero, 0,27
 Vicente Mansilla, 2,96
 Agustín Martínez, 3,31
 Sebastián Martínez, 2,58
 Rufina Moreno, 2,17
 Francisco Navarra, 0,24
 Mariano Ortega, 2,28
 Agapito Palacios, 0,29
 Alejandro Palacios, 3,52
 Felipe Palacios, 0,87
 Florentino Palacios, 0,24
 Gabino Palacios, 8,82
 Jacinto Palacios, 1,34
 Regina Palacios, 0,55
 Sofía Palacios, 4,84
 Venancio Palacios, 11,64
 Benito Pascual, 3,64
 Doanclino Pascual, 0,12
 Dionisio Pascual, 3,86
 Lázaro Pascual, 3,30
 Moisés Pascual, 6,50
 Santiago Pérez, 1,85
 Bernardino Pineda, 7,88
 Silvestre Pineda, 0,84
 Basilio Reoyo, 0,13
 Luis Reoyo, 0,48
 Isidora Revilla, 0,27
 Marcelina Revilla, 6,50
 Andrés Revilla, 6,30
 José Rodrigo, 2,11
 Agustín Saiz, 0,21
 Benito Saiz Cantero, 9,06
 Eustaquio Saiz, 7,87
 Fauctino Saiz, 2,23
 Felipe Saiz, 0,93
 Lorenzo Saiz, 1,37
 Rafael Saiz, 1,85
 Tomás Saiz, 0,93
 Teófilo Santos, 0,54
 Veneranda Santos, 0,83
 Tomás Sedano, 0,12
 Basilio de la Torre, 5,74
 Genoveva Vicario, 7,82

Josefa Vallejo, 1,85
 Teófilo Velasco, 2,30
 Fesno de Rodilla

Bonifacio Alonso, 6,48
 Natividad Alonso, 1,76
 Jesusa Alvarez, 1,76
 Bonifacio Colina, 13,82
 Julia Muguira, 12,05
 Pedro Sancho, 14,88
 Rosario Santamaría, 12,35

Galarde

Angel Alegre, 4,13
 Jacinto Antón, 2,93
 Alejandro Arnáiz, 1,56
 Francisco Arnáiz López, 6,90
 Mariano Arnáiz, 2,19
 Mateo Arnáiz, 2,75
 Modesto Arnáiz, 1,61
 Pedro Arnáiz, 1,72
 Lidio Arroyo, 0,85
 Aquilino Barrionirón, 0,78
 Desconocido (El Estado), 142,40
 Benito Escolar, 0,92
 Constantina García, 2,50
 Francisco García, 1,37
 Luciano García, 11,22
 El mismo, 3,42
 Miguel García, 4,32
 Natividad García, 1,55
 Damián Garrido, 12,99
 Juan Garrido, 6,26
 Victorina Hernando, 0,51
 Santiago Lozano, 1,03
 Santiago Casado, 0,49
 Clara Juez, 2,56
 Justo Juez, 10,28
 Ponciano Juez, 3,10
 Santiago Juez, 6,60
 Justo Lázaro, 2,75
 Natividad Lázaro, 1,20
 Servando Lázaro, 1,79
 Antonio López, 0,60
 Mariano Martín, 0,93
 José Nieto, 10,83
 Celestino Pérez, 1,64
 Julia Pino, 3,62
 Justo Pérez, 1,89
 Mariano Pérez, 1,62
 Nicolás Pineda, 67,58
 Julia Pino, 1,08
 Lorenzo Pino, 2,65
 Pablo Reoyo, 4,87
 Felipe Rubio, 7,12
 Andrés Santa Cruz, 0,99

Juan Santa Cruz, 1,73
 Justa Santa Cruz, 3,76
 Paulino Santa Cruz, 0,15
 Cecilio Urrez, 2,00
 Dionisio Urrez, 5,11
 Guillerma Urrez, 1,73
 Nicolás Urrez, 9,81
 Inocencia Velasco, 2,29
 Justo Velasco, 1,15

Gamonal de Riopico

Fidela Casado, 34,97
 Ambrosio González, 129
 Antonio Masa, 11,16
 Juan Pérez, 37,63
 Aquilino Sáiz, 15,35
 Juanaa Sáiz Casado, 22,97
 Juana Sáiz Hortigüela, 18,39

Gredilla la Polera

Felisa Garcia, 8,85
 Francisco Güemes, 9,00
 Antonio Martínez, 8,15
 Manuel Pérez, 8,20
 Rafael Pérez, 2,05
 Victoriano Pérez, 11,50
 Cipriano Alonso, 4,65
 Antonia Alonso, 8,40
 Juan Alonso, 1,25
 Mariano Alonso, 39,45
 Braulio González, 1,35
 Linde de los dos, 0,27
 Marqués de Miejimolles, 78,00
 Gabriela, 5,30
 Mariano, 1,20
 Rafael Rodríguez, 5,00
 Tomás, 7,15

Huronés

Martín García, 3,71
 Felipe Ibeas, 3,96
 Francisco Rodríguez, 7,56

Anuncios Particulares

Alcaldía de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, adoptó el acuerdo de acudir a la subasta de las obras de saneamiento de Melgar de Fernamental (Burgos) anunciada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 11 de

marzo último, que tendrá lugar en dicha Dirección el día 26 de los corrientes, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre de la Corporación municipal, suscriba y presente proposición por el tipo de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos establecidos en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 7 de abril de 1952.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente

El día 3 de mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante esta Alcaldía, con arreglo al Reglamento de contratación municipal y Ley de Régimen Local, la subasta, por segunda vez, del aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de leñas en el monte «Aciosa», de este término municipal, tasados por la Jefatura de Montes en 32.040 pesetas como máximo y 22.940 como mínimo. Dicha subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente, 20 de marzo de 1952.—El Alcalde, P. D., Julio Viguera.

Compañía de Aguas de Burgos, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta

ciudad, en primera convocatoria, el día 28 del próximo mes mayo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Alonso Martínez, 7, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1951 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general, con voz y voto, de acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, todos los accionistas que acrediten la propiedad de diez o más acciones, y que se provean de la tarjeta de asistencia mediante el depósito en la Caja de la Sociedad de las acciones, del resguardo acreditativo del depósito que de las mismas se haya efectuado en un Banco o Establecimiento de crédito o de los certificados bancarios de bloqueo de los títulos, pudiendo ejercitar dicho derecho hasta tres días antes de la fecha de celebración.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estará a disposición de los señores accionistas la Memoria, el Balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en el mismo domicilio, a las doce y media del día 29 del mismo mes de mayo.

Burgos, 7 de abril de 1952.—El Consejo de Administración.

Parque Regional General de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los depósitos afectos, así como para la 8.ª Región Militar, paja de trigo para pienso, leña de 2.ª clase, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, así como para calefacción y sal común, se invita a la presentación de ofertas, hasta las doce horas del día 25 del mes en curso, bien en este Parque, o en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia-Madrid), para los que así lo deseen, debidamente documentadas.

Los artículos, serán puestos dentro de los almacenes del Parque y Depósitos por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto para el Estado.

En el tablón de anuncios del Establecimiento, se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 7 de abril de 1952.—El Teniente Coronel Director.